

Conozca Sus Derechos Participación en Protestas

La Primera Enmienda protege su derecho a reunirse y expresar sus opiniones mediante protestas. Sin embargo, la policía y otros funcionarios públicos pueden imponer ciertas restricciones al ejercicio del derecho a la libertad de expresión.

SUS DERECHOS COMO DISCAPACITADO PARTICIPANTE EN UNA PROTESTAS

- La Primera Enmienda protege su derecho a protestar en lugares públicos, aunque la policía puede imponer restricciones limitadas.
- Las protestas pueden llevarse a cabo en calles, aceras, parques y otras zonas públicas sin bloquear el acceso a ellos.
- Los dueños de propiedades privadas pueden restringir el uso de sus propiedades para la protesta.



- Los participantes en protestas con opiniones opuestas tienen los mismos derechos; la policía debe ser neutral.
- Puede tomar fotos o videos a plena vista en espacios públicos.
- No se necesita permiso a menos que los participantes en la protesta bloqueen el tráfico; la policía puede pedirle que se aparte por su seguridad.
- Tiene derecho a adaptaciones razonables.

ADAPTACIONES RAZONABLES QUE PUEDE SOLICITAR A UN AGENTE

- Interprete de ASL o ayudas auxiliares
- Instrucciones verbales o escritas claras
- Rutas/salidas de la protesta accesibles (rampas en la acera, cruces seguros)
- Tiempo adicional para dispersarse
- Evitar el uso de luces intermitentes ni estroboscópicas
- Evitar los gases que agravan las afecciones pulmonares
- Asistencia para salir de la protesta en forma segura

CONSEJOS ESENCIALES DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS PARTICIPANTES EN PROTESTAS

- Mantenga la información de contactos de confianza escrita en su brazo
- Lleve consigo su documento de identidad válido y las medicinas esenciales (con receta)
- Lleve consigo tapones para los oídos, gafas de sol, silla portátil si es necesario
- Conozca los riesgos de gases nocivos; lleve consigo un inhalador, gafas, máscara antigás
- Asegúrese de tener pilas de repuesto/cargadores para dispositivos de asistencia



SI LO ARRESTAN:

- Informe inmediatamente a los agentes: “Tengo una discapacidad que requiere adaptaciones de la ADA.”
- Solicite claramente adaptaciones y medicamentos.
- Haga valer su derecho a guardar silencio y solicite un abogado.
- Haga buen provecho de la llamada para contactar a una persona de confianza.

Conozca Sus Derechos Participación en Protestas

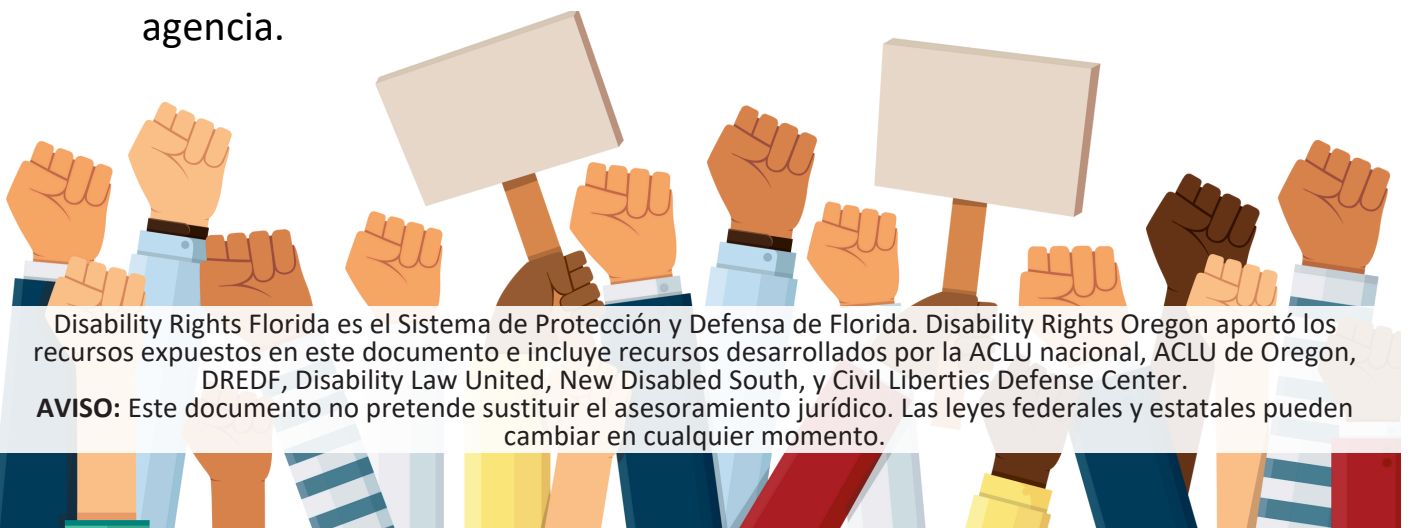
PREGUNTAS FRECUENTES

¿PUEDO SOLICITAR ADAPTACIONES RAZONABLES DIRECTAMENTE A UN AGENTE DE POLICÍA?	Si. Indique claramente: “Tengo una discapacidad que requiere adaptaciones de la ADA,” y especifique su necesidad.
¿QUÉ HAGO SI TENGO UNA CRISIS MENTAL DURANTE UNA PROTESTA?	Solicite inmediatamente asistencia a los organizadores de la protesta, a los proveedores de servicios médicos o a las fuerzas del orden.
¿Qué ocurre si la policía emite una orden de dispersión?	Solicite inmediatamente asistencia a los organizadores de la protesta, a los proveedores de servicios médicos o a las fuerzas del orden.
¿QUÉ RIESGOS CORRO SI NO CUMPLO LAS ÓRDENES DE DISPERSIÓN?	Posibles Riesgos: Arresto, cargos penales, multas, cárcel o consecuencias para la inmigración.

ANTES DE DECIDIR PARTICIPAR EN UN ACTO DE DESOBEDIENCIA CIVIL, ASEGÚRESE DE CONOCER LOS POSIBLES RESULTADOS Y EVALÚE EL RIESGO QUE ESTÁ DISPUESTO A CORRER Y EL QUE PUEDE ASUMIR.

SI SE TRASGREDEN SUS DERECHOS:

- Documente todo (números de placa, agencias, testigos).
- Tome fotos de las lesiones y grabe las interacciones si es seguro.
- Presente una queja ante la junta civil o de asuntos internos de la agencia.



Disability Rights Florida es el Sistema de Protección y Defensa de Florida. Disability Rights Oregon aportó los recursos expuestos en este documento e incluye recursos desarrollados por la ACLU nacional, ACLU de Oregon, DREDF, Disability Law United, New Disabled South, y Civil Liberties Defense Center.

AVISO: Este documento no pretende sustituir el asesoramiento jurídico. Las leyes federales y estatales pueden cambiar en cualquier momento.